

Auto de sustanciación No. 036

Puerto Asís, once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 86568-31-84-001-1997-01107-00
Proceso: Cesación efectos civiles de matrimonio
Religioso- mutuo acuerdo-
Demandante: Carlos Arturo Franco Galeano y Martha
Cecilia Castro Cardona

Consideraciones

Se tiene que, por escrito del 9 de febrero de 2021, el señor Carlos Arturo Franco, por correo electrónico juanetedehumanos@hotmail.com solicitó se le expida una copia autentica con nota de ejecutoria del acta de la audiencia de divorcio celebrada con la señora Martha Cecilia Castro Cardona, celebrada dentro del proceso de la referencia.

Atendiendo a lo peticionado, se procedió a realizar el procedimiento de desarchivo del mencionado proceso y búsqueda bajo los protocolos de bioseguridad establecidos por el Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño, e igualmente se efectuó su digitalización.

De esta manera y ante lo solicitado, se tiene que, en el proceso de la referencia, está el acta de la audiencia que decretó la cesación de efectos de matrimonio religioso por la causal de mutuo acuerdo, con fecha del 29 de septiembre de 1997, entre los señores Martha Cecilia Castro Cardona y Carlos Arturo Franco Galeano. Decisión que se avizora está en firme.

En ese sentido, se dispone por Secretaría, remitir al peticionario la reproducción del acta con la respectiva constancia de su ejecutoria y que dé cuenta que es fiel reproducción de la original.

Déjense las constancias efectivas en el expediente.

Notifíquese y Cúmplase

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:

JESSICA TATIANA GOMEZ MACIAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE PUERTO ASÍS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c22356adfc60c2f038e8c4140a3dc6612d2533fb8818c95e0041105b1d49f297
Documento generado en 11/02/2021 05:43:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>